



**SESLA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA - CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA SESLA” Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS -----**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- “LA SESLA” declara que:**

**PRIMERA.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como así se hace constar en el Decreto número 150 publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de mayo de 2017, mismo que tiene como objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 163 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y conforme a las bases que para tal efecto establece el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, la relación objeto del presente contrato se regulará conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.

**SEGUNDA.-** Que con fecha 01 de enero de 2024, el **MTRO. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES** fue designado como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango por el Lic. Oscar Quiñones Gallegos, entonces Consejero Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA – CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA

presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

**TERCERA.** – Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, publicado en el Periódico Oficial No. 37 de fecha 10 de mayo de 2018, el **MTRO. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES** cuenta con las atribuciones para administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, las cuales le facultan para suscribir el presente contrato.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, “**LA SESLA**”, al ser un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines, por lo tanto, el Congreso del Estado a través de la Septuagésima Legislatura, le asignó el presupuesto para el ejercicio 2026, a fin de llevar a cabo de manera integral las funciones, incluyendo las del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; por ello y en atención a esto último, el citado Consejo de Participación Ciudadana, y ante la renuncia de la C. CLAUDIA KAROLINA TORRES VALENZUELA de fecha 15 de marzo de 2026, requiere de una persona que auxilie en la administración general, así como para que apoye en los servicios de recepción y manejo del archivo y área de transparencia, en cuanto a las actividades del cuerpo colegiado se refieren, incluyendo además las que le asignen los Consejeros de Participación Ciudadana en lo individual y en su conjunto, por lo tanto se requieren los servicios del “**PRESTADOR**”, para llevar a cabo las actividades antes precisadas.

**QUINTA.-** Que los recursos correspondientes para cubrir la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo de voluntades, serán con cargo a las partidas presupuestales autorizadas para el presente ejercicio 2026, por la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en iguales términos, para cubrir el desempeño del trabajo por tiempo determinado efectuado por “**EL PRESTADOR**”, el cual será con cargo al recurso establecido en este ente gubernamental, previamente autorizado para el objeto y materia del presente acuerdo contractual, en consecuencia se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestaria de éste organismo, derivada de algún recorte presupuestario extraordinario a la “SESLA”, bajo esa tesitura, dicha contratación no puede exceder del año dos mil veintiséis (2026). Por lo que el presente contrato fue adjudicado a “**EL PRESTADOR**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA - CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y artículos 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones legales vigentes.


**SEXTA.-** Para efectos de este instrumento “**LA SESLA**” señala como domicilio oficial, el ubicado en calle Laureano Roncal #203 Sur de la Zona Centro de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo; C.P. 34000.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato de prestación de servicios, en la categoría de Secretaria, es por tiempo determinado en favor de la **C. ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA**, toda vez que la misma naturaleza del trabajo que se va a prestar, es a partir del **dieciséis (16) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), con un horario de las 9:00 (nueve) a las 15:00 (quince) horas, de lunes a viernes.**

Sobre ese tópico la temporalidad de la contratación está condicionada al presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado de Durango, en iguales términos el objeto y materia de la contratación está supeditada a la existencia de éste, asimismo a la capacidad presupuestal del organismo.

El presente contrato de prestación de servicios en la categoría de Secretaria, es por tiempo determinado, en concordancia a las actividades a desarrollar por parte de “**EL PRESTADOR**” dentro de las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; precisado lo anterior, “**EL PRESTADOR**”, en el ejercicio de sus funciones no tiene bajo ningún motivo categoría de base o bien de necesidad permanente, en virtud de que son labores extraordinarias de carácter temporal que se ejecutarán por “EL PRESTADOR” contratado en cualquier localidad o municipio en donde tenga presencia el Consejo de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Con base en ello, el puesto a desempeñar es el de Secretaria, consistente en la ejecución de labores secretariales propias del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, como lo son: servicio de recepción, mensajería, control y manejo de archivo, así como las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de dicho cuerpo colegiado, además de las que le soliciten los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana en lo individual o en su conjunto, relacionadas con el perfil de la contratación de manera transitoria, justificando así la temporalidad del mismo.



## II.- “EL PRESTADOR”, declara:

**PRIMERA.-** Ser de nacionalidad mexicana, encontrarse en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para realizar el trabajo requerido.

**SEGUNDA.-** Que es una persona física y cuenta con el Registro Federal del Contribuyente **AOBA0308176Y3** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con Clave Única de Registro de Población (CURP) **AOBA030817MDGRRA5**.

**TERCERA.-** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

**CUARTA.-** Tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato y dar cumplimiento a la naturaleza de este.

**QUINTA.-** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral asimismo tener Litis en contra de alguno de los organismos que conforman el Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

**SEXTA.-** Manifiesta “**EL PRESTADOR**” que tiene los conocimientos necesarios para el desempeño de la actividad laboral, en favor del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, para la que es contratada por parte de “**LA SESLA**”.

**SÉPTIMA.-** “**EL PRESTADOR**”, para efectos legales del presente contrato, señala como único domicilio calle Av. Las Quintas #118 del Fraccionamiento Las Quintas, CP. 34185 de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango; y en caso de cambiarlo, se obliga hacerlo del conocimiento de forma escrita a “**LA SESLA**”, en consecuencia, se anexa copia simple de su identificación al presente legajo.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de sus domicilios, los avisos, notificaciones y demás diligencias previstas en este contrato y las de carácter judicial, en su caso, se harán en los domicilios indicados en el presente legajo.

**OCTAVA.-** “**EL PRESTADOR**” acepta que comprende los alcances jurídicos del presente contrato, en iguales términos la naturaleza de la relación contractual para la cual fue contratada, teniendo conocimiento pleno de las necesidades del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

## III.- “LAS PARTES” declaran:

**ÚNICA.-** Que se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, para lo cual convienen sujetarse a las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades de secretaria del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado, consistentes en la ejecución de labores propias del citado Consejo de Participación Ciudadana, como lo son: auxiliar en la administración general, así como para que apoye en los servicios de recepción y manejo del archivo y área de transparencia, en cuanto a las actividades del cuerpo colegiado se refieren, incluyendo además, las que le asignen los Consejeros de Participación Ciudadana, en lo individual y en su conjunto; para las cuales fue contratada, así como a responder de la calidad del trabajo y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, en iguales términos de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte le causaren perjuicio al centro laboral.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”**, se compromete a cumplir puntualmente con la prestación del servicio de lunes a viernes de las 9:00 (nueve) a las 15:00 (quince) horas en el domicilio ubicado en calle Carlos Patoni # 204 de la colonia Guillermina, C.P. 34270 de la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

En el caso de que exista un cambio de turno de labores, **“EL PRESTADOR”**, por medio de este contrato, manifiesta su consentimiento de tal disposición, toda vez que tiene discernimiento pleno de los alcances de la presente clausula.

**TERCERA.-** El pago que **“LA SESLA”**, hará, en representación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de Durango, a **“EL PRESTADOR”** por concepto del objeto del presente contrato será por la cantidad quincenal por \$ 6,075.00 (Seis mil setenta y cinco pesos 00/100 MN), más Impuesto al Valor Agregado (IVA), y menos retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), lo que da un total facturado por la cantidad \$ 6,971.06. (Seis mil novecientos setenta y un pesos 06/100 MN).

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA - CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA**

Los días quince y ultimo de cada mes, previa presentación del recibo de honorarios correspondiente, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“LA SESLA”** tiene en operación, y para tal efecto **“EL PRESTADOR”**, proporciona la cuenta 1290347105 con clabe 072190012903471057 de la Institución Bancaria Banorte.

**“EL PRESTADOR”**, deberá enviar al correo electrónico [contabilidadsesla@gmail.com](mailto:contabilidadsesla@gmail.com) cada factura que genere por concepto de la prestación del servicio, en formato **“PDF”** y en formato **“XML”**, de acuerdo con los requisitos fiscales correspondientes.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones fiscales vigentes y la Ley de Disciplina Financiera, **“EL PRESTADOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los datos fiscales para la facturación son:

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN  
CALLE: LAUREANO RONCAL NO 203 SUR, ZONA CENTRO, CP 34000  
VICTORIA DE DURANGO; DURANGO, MÉXICO  
R.F.C. SES170525KA7**

**“EL PRESTADOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“LA SESLA”** previamente validados, salvo justificación y comunicación por parte de **“LA SESLA”** para su autorización expresa.

**CUARTA.- “LA SESLA”** señala como domicilio en donde prestara los servicios **“EL PRESTADOR”** en favor del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de Durango, el cual es el ubicado en calle Carlos Patoni #204 de la Colonia Guillermina de la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

**QUINTA.-** El presente contrato de trabajo por tiempo determinado a favor de la C. **ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA** tiene una **vigencia del dieciséis (16) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).**

**SEXTA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, informes, datos y resultados que obtenga con motivo de la función que desempeña o bien de aquella información que se pueda enterar de forma no intencional del Consejo de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA - CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA**

Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción.

**SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR”** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR”** comunicará cualquier hecho o circunstancia que en la realización del trabajo desempeñado pudiera evitar perjuicio al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a los trabajos que realice, en iguales términos no podrá divulgar información confidencial a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, sin autorización del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes.

**DÉCIMA.-** Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en lo individual o en su conjunto, serán los superiores jerárquicos de **“EL PRESTADOR”**. **Debiendo entregar este último un informe mensual de las actividades desarrolladas a la C.P. ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA, Asistente Técnico del Secretario Técnico de “LA SESLA”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que las acciones objeto de este contrato que desarrollará **“EL PRESTADOR”**, en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, por lo que **“EL PRESTADOR”** no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de estos.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LA SESLA”, en representación del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango,** podrá dar por terminado el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR”**.

- a) Por incurrir en una o varias causales de rescisión y/o terminación del presente contrato.
- b) Si **“EL PRESTADOR”** realiza deficientemente su labor, por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SESLA-CPC 08/2026 SESLA – CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA**

- c) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de las actividades de los servicios encomendados o bien por la obtención de información de manera espontánea o conseguida de manera ilegal la cual perjudique al organismo en cualquiera de sus modalidades.
- d) Por suspender injustificadamente las actividades del servicio o por negarse a corregir lo rechazado por el organismo colegiado concerniente a sus funciones.
- e) Incurrir durante y/o fuera del desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtenga o no obtenga beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, asimismo realice actividades que no tengan relación con el presente contrato y/o el mal uso a las identificaciones, vehículos oficiales, así como al uniforme del organismo en caso de existirlo, que dañen la imagen institucional del Gobierno del Estado.
- f) Realizar actos o incurrir en omisiones que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en el cual presta el servicio. Y
- g) Por cancelarse el recurso extraordinario.

**DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR”** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice ante el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango y **“LA SESLA”** con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR”** no es responsable de cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DECIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR”** acepta que todo lo no previsto en el presente contrato se sujetará al criterio del **“RÉGIMEN”** referente a la falta u omisión cometida. Las condicionantes para la aplicación del citado razonamiento, es que **“LA SESLA”** se vea perjudicada de una manera directa, real y comprobable, la cual no se pueda especular de manera subjetiva la afectación.

**DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES”** suscribientes del presente contrato se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las siguientes disposiciones legales: Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Código Civil y de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.  
SESLA-CPC 08/2026 SESLA - CPC- ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA

Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Durango. Y para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango; por lo tanto **“EL PRESTADOR”** renuncia al fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y habiendo quedado enteradas del contenido y los alcances legales de todas y cada una de las Cláusulas del presente instrumento, y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su conocimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican por cuadruplicado en esta ciudad de Victoria de Durango, Durango; ante dos Testigos el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). -----

**M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL  
MORALES  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA LOCAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE DURANGO  
“LA SESLA”**

**C. ANA VICTORIA ARROYO  
BARRAZA  
“EL PRESTADOR”**

**C.P. ALEJANDRA GONZÁLEZ  
HERRERA  
ASISTENTE TÉCNICO DEL  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA LOCAL  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE DURANGO  
TESTIGO**

**M.P.P KEOPS GIBRÁN TORRES  
HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO  
TESTIGO**

RESEA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADO DE GUERRA - FEDERAL GOVERNMENT OF MEXICO - SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Procedimientos de... para la integración y... de los países...

Los datos... en esta fase... y en virtud de...

EN BLANCO

M. EN C. VICTORIANO ARROYO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



AOBA0308176Y3  
Registro Federal de Contribuyentes

ANA VICTORIA ARROYO  
BARRAZA  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 23090125721  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**DURANGO , DURANGO A 24 DE MARZO DE 2026**



AOBA0308176Y3

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AOBA0308176Y3
CURP:	AOBA030817MDGRRNA5
Nombre (s):	ANA VICTORIA
Primer Apellido:	ARROYO
Segundo Apellido:	BARRAZA
Fecha inicio de operaciones:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Nombre Comercial:	ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA

### Datos del domicilio registrado

Código Postal:34185	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: LAS QUINTAS	Número Exterior: 118
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LAS QUINTAS
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DURANGO
Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO	Entre Calle: CALLE QUINTAS BUGAMBILIAS



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE QUINTA GERANIOS

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	24/03/2026	

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	24/03/2026	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	24/03/2026	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/03/2026	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	24/03/2026	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2026/03/24 10:40:54|AOBA0308176Y3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000041|U2FsdGVKX1/TF4XLwuLITHQEL6YcTGxAkkD0cncSvJnsmGRFDPDzyVVA0Kfhsva||  
Sello Digital: hvv1wmhHaJ3uoDBc3PjFxlhECr4DL7Y7tz1QIMzdnwmLQhr7CKSYvZqvEM6A251/2OAdJExvVN5U6T9kXRmnRJLIFKorgZKJOhrzwnnR7hTiz0MqkJaApJ6gTj1Asrj/x8U4zBMR1A5sZLBKam92xu06K2nF6XEBYGN3da5bohI=



ANA VICTORIA ARROYO BARRAZA  
 AVENIDA AV LAS QUINTAS 118  
 FRACC LAS QUINTAS RESIDENCIAL  
 DURANGO DGO. C.P. 34186  
 SUCURSAL: 7451 DURANGO MADERO  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 29166804  
 RFC: A0BA0308176Y3

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9986 PLAZA DURANGO  
 DIRECCIÓN: DOMINGO ARRIETA 909 CAMINO REAL  
 TELÉFONO: 8252100

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo Del 01/Febrero/2026 al 28/Febrero/2026  
 Fecha de corte 28/Febrero/2026  
 Moneda PESOS

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
CTA MUJER BANORTE SALDO PROM	1290347105	072 190 01290347105 7	\$5,905.02	\$1,075.71
INVERSION MUJER BANORTE	1290347879	072 190 01290347879 1	\$0.00	\$0.00
MESA DE DINERO/FONDO INVERSION	0509685256		\$41,083.49	\$41,227.72
<b>TOTAL</b>			<b>\$46,988.51</b>	<b>\$42,303.43</b>

**DETALLE**

MUJER BANORTE SALDO P ▼

INVERSIÓN MUJER BANORTE ▼

**Resumen del periodo**

Saldo inicial del periodo	\$ 5,905.02	\$0.00
+ Total de depósitos	\$ 8,690.16	\$0.00
- Total de retiros	\$ 13,519.47	\$0.00
+ Intereses Netos Ganados	\$ 0.00	\$0.00
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00	\$0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00	\$0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00	\$0.00
Saldo actual	\$ 1,075.71	\$0.00
Saldo disponible al día*	\$ 1,075.71	\$0.00

**Saldo Promedio**

Saldo promedio mínimo	\$ 0.00	\$0.00
En el Periodo 01 Feb al 28 Feb:	\$ 8,908.40	\$0.00
Días que comprende el periodo	28	28

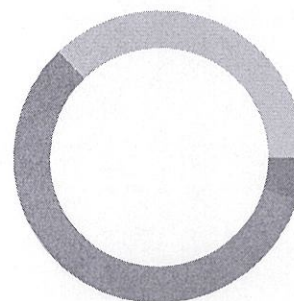
**Intereses devengados**

Tasa Bruta Anual	<b>0.00%</b>	<b>0.00%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 0.00	\$0.00
Retención de ISR	\$ 0.00	\$0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Resumen de comisiones**

Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

CTA MUJER BANORTE SALDO PROM  
 (Saldo inicial de \$5,905.02)



DEPÓSITOS	\$8,690.16
RETIROS	\$13,519.47
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$1,075.71



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



*Ana Victoria B*

NOMBRE  
ARROYO  
BARRAZA  
ANA VICTORIA

SEXO M

DOMICILIO  
AV LAS QUINTAS 118  
FRACC LAS QUINTAS RESIDENCIAL 34186  
DURANGO, DGO.

CLAVE DE ELECTOR ARBRAN03081710M600

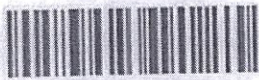
CURP  
AOBA030817MDGRRNA5

AÑO DE REGISTRO  
2021 00

FECHA DE NACIMIENTO  
17/08/2003

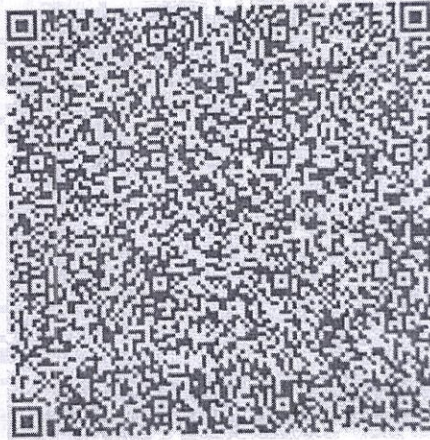
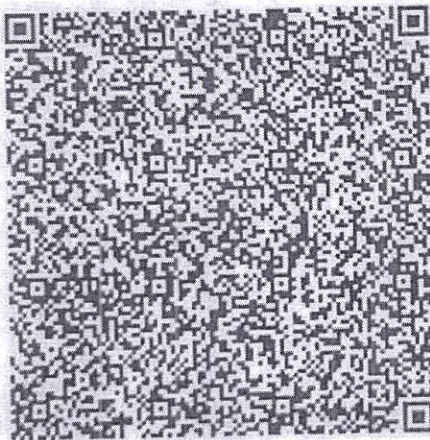
SECCIÓN  
0351

VIGENCIA  
2021 - 2031



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



8003814

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2184465811<<0351129414865  
0308175M3112319MEX<00<<16865<1  
ARROYO<BARRAZA<<ANA<VICTORIA<<



# Aguas del Municipio de Durango

Organismo Público Descentralizado

Gral. Blas Corral #204 - Zona Centro, C.P. 34000 - Durango, Dgo.  
RFC: AMD801118JW3 - www.amd.gob.mx

ESTADO DE CUENTA MENSUAL



CÓDIGO:  
EMISIÓN: **FOR 8.2 COM 11**  
24/01/06

Nº DE REV:  
REVISIÓN: **18**  
11/NOV/19

Nº DE FOLIO:  
**2913116**

NO. DE CONTRATO: **179153**

TARIFA: **DOMESTICO**

FECHA DE VENCIMIENTO

SERVICIO: **CONSUMO POR**

GIRO: **SIN GIRO**

**14 MAR 2026**

USUARIO: **LORETTO EUGENIA BARRAZA MAYAGOITIA**

TOTAL A PAGAR

DOMICILIO: **FRACC. LAS QUINTAS RESIDENCIAL AV. LAS QUINTAS 118 CP.34185**

**\$948.00**

RFC:

FECHA DE EMISIÓN

UBICACIÓN: **0130-558-035-5**

**17-02-2026**

PERIODO DE CONSUMO

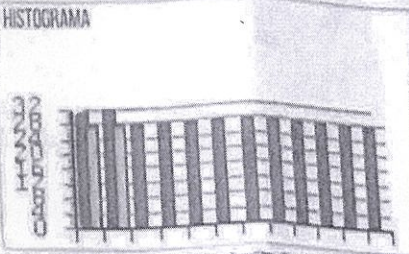
**16-01-2026 -06-02-2026**

INFORMACIÓN DE CONSUMOS		
LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	CONSUMO M <sup>3</sup>
Nº DE MÓDULO	0	0

REZAGOS		N/A
Gastos de Ejecucion	\$0.00	
Recargos	\$6.72	
Adeudo Histórico	\$0.00	
Saldo Anterior Venc	\$466.11	
MESES DE ADEUDO	1	

DETALLE DE LA CUOTA POR SERVICIO	
SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$333.17
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$99.95
SERVICIO DE SANEAMIENTO	\$32.99
<b>Subtotal de servicios</b>	<b>\$466.11</b>
<b>Otros Conceptos</b>	
CARGO POR REDONDEO	0.40
CRUZ ROJA/BOMBEROS (VOLUNTARIO)	8.66
<b>Subtotal</b>	<b>\$475.17</b>
Rezagos	\$472.83
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$948.00</b>

MESES DE ADEUDO  
**1**



AVISOS

El saldo reflejado en el presente documento es ilustrativo al adeudo, por el servicio contratado con este Organismo por el servicio de agua potable alcantarillado y saneamiento, ÚNICAMENTE CORRESPONDIENTE AL MES EN CURSO, ajustado a los términos, condiciones y vigencia del Programa Descentralizado "AHORRA ES CUANDO EN EL AGUA", mismas que pueden ser consultadas en la página www.amd.gob.mx; dicho saldo no es retroactivo, acumulativo, ni modifica o sustituye los saldos establecidos en el contrato de servicio.

Estimado Usuario: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 123, 151, 152, 170, 176, 182 y 205 de la Ley de Aguas para el Estado de Durango, 129 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, 33 Fracción IV, Inciso 1 y 54 del Reglamento Interior de Aguas del Municipio de Durango y 2 y 3 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, se le recuerda que es obligación de los usuarios pagar puntualmente su recibo, de lo contrario, se ordenará la suspensión de los servicios en el domicilio indicado al rubro. Así mismo, se le recuerda que conjuntamente con las leyes y reglamentos aplicables, las cláusulas Reguntas, Tercera y Cuarta del Contrato celebrado por los usuarios con AMD, le obliga a efectuar el pago mensualizado, por lo que en caso de no hacerlo, aplicaremos los recargos correspondientes según lo establecido en los artículos 50 del Código Fiscal Municipal, 34 y 41 de la Ley de Aguas para el Estado de Durango y el numeral 2 del Anexo "B" del artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2025.

ATENCIÓN  
Ing. Héctor Jesús González Smith  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE